

D. N. I.

3. D. Enrique García Monedero	2.829.208
4. D. ^a Rosa Spiegelberg Buisen	32.118.848
5. D. ^a Amalia Aparisi Laporta	2.477.690
6. D. Eulogio Sombria Sanz	50.135.128
7. D. Agustín Sánchez Blázquez	6.447.136
8. D. Antonio Paniagua Pueyo	28.281.610
9. D. Enrique Rocher Serra	22.483.670
10. D. Miguel Maimone Fernández	22.194.433
11. D. José María Paricio Hernández	4.919.940
12. D. Fidel Noguera Prados	27.653.026
13. D. Angel Herrezuelo Rodríguez	18.858.050
14. D. Alfredo García Machado	28.684.973
15. D. Juan Castañeda Díaz	28.091.136
16. D. Jesús Baltasar Macêira	3.196.504
17. D. Antonio Bermejo Fernández	42.523.167
18. D. José González Sanz	12.262.451
19. D. Carlos Liñán González	27.916.634

Excluidos

1. D. José María Higueros Núñez	28.302.760
2. D. José Calvo Corredera	28.220.632
3. D. Ricardo Corredera Calvo	27.963.624

Por no haber justificado el requisito g) de la norma segunda de la convocatoria que exige haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la Disposición transitoria primera del Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos, de haber prestado servicios ininterrumpidos en la Obra de Protección de Menores por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Los interesados podrán interponer, ante el Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, la reclamación a que hubiera lugar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Miguel Fenech Navarro.

MINISTERIO DE MARINA

13892 RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil masculino, una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (idioma francés) para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar.

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, masculino, una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (idioma francés), para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar.

Bases:

1.^a Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.
Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.
Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título profesional correspondiente a la plaza concursada.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico (El Ferrol del Caudillo).

3.^a El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación

de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.^a, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de navío, Director de la Escuela Naval Militar.

Vocales:

Capitán de fragata, Subdirector de la Escuela Naval Militar.
Capitán de fragata, Jefe de Estudios de la Escuela Naval Militar.

Comandante de Infantería de Marina (f.) don German Leira Rodríguez.

Comandante de Maquinas (f.) don Antonio Pellicer Caravaca.

Vocal-Secretario: Alférez de navío don Joaquín Bucete Sánchez-Rico.

7.^a Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

Condiciones técnicas

8.^a Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en las definidas en el Grupo I-A), titulados del anexo de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.^a El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 26 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil doscientas veinticinco pesetas hora diaria de clase.

b) Plus complementario de mil cien pesetas hora diaria de clase.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de cinco horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Cabinets Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 28 del Decreto-ley de 7 de julio de 1940 («Boletín Oficial del Estado» número 193 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 157), se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de ciento veinticinco pesetas el Presidente y Secretario y de cien pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 3/1973 de la Intendencia General.

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.